

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DE IMPUESTOS

RESOLUCION Nº 007/12.

Santa Fe "Cuna de la Constitución

Nacional", 29/Jun/2012

VISTO:

El expediente N° 13301-0223794-3 del registro del Sistema de información de Expedientes y la Resolución General N° 01/2011 - API, y;

CONSIDERANDO:

Que por la citada resolución se determinó el importe límite establecido en los incisos m) y n) del artículo 114 del Código Fiscal (t.o 1997 y modificatorias) para otorgar la exención del pago del Impuesto Inmobiliario a los inmuebles cuya titularidad pertenezca a discapacitados y a jubilados y pensionados, respectivamente, el que se fijó en la suma de \$ 2.569 (pesos dos mil quinientos sesenta y nueve);

Que dicho monto, a la fecha del dictado de aquella resolución se encontraba relacionado al haber jubilatorio mínimo vigente en aquel momento -artículo 16 del Decreto N° 2262/10;

Que a partir del 1° de julio de 2012, el haber jubilatorio mínimo se encuentra establecido en la suma de \$ 2700.- (pesos dos mil setecientos) conforme al artículo 36 del Decreto N° 967/2012;

Que el tercer párrafo del artículo 115 del Código Fiscal (t.o. 1997 y modificatorias) autoriza al Poder Ejecutivo, a través de este Que atento a ello, resulta aconsejable establecer el importe límite antes citado en la suma de \$ 2700.- (Pesos dos mil setecientos);

Que la Dirección General Técnica y Jurídica se ha expedido mediante Informe N° 370/2012 de fs. 17, no encontrando observaciones de índole legal que formular;

POR ELLO:

EL ADMINISTRADOR PROVINCIAL DE IMPUESTOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°- Modificar el importe límite establecido en los incisos m) y n) del artículo 114 del Código Fiscal (t.o. 1997 y modificatorias) para otorgar la exención de pago del impuesto inmobiliario a los inmuebles cuya titularidad pertenezca a discapacitados y a jubilados y pensionados, respectivamente, el que se fija en la suma de \$ 2700.- (pesos dos mil setecientos).

ARTICULO 2°- La presente resolución entrará en vigencia a partir del 1° de Julio de 2012.

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

S/C.- 8932 Jul. 19

RESOLUCION Nº 008/12 - GRAL

Santa Fe "Cuna de la Constitución

Nacional" 03/Jun/2012.

VISTO: El Expediente N° 13301-0223651-9 del registro del Sistema de Información de Expedientes y la Resolución General N°

014/08 - API; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada Resolución se estableció el instituto de la "Feria Fiscal" para la Provincia de Santa Fe, definiéndose en el Artículo 1º, inciso b), que esta Administración Provincial fijará el período en función a la feria judicial que para la estación invernal establezca cada año el Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe;

Que la feria judicial para la estación invernal del corriente año, fue establecida por la Corte Suprema de Justicia de la Provincia, en Acuerdo Ordinario de fecha 02 de Mayo de 2012, Acta N° 20, Punto 5), desde el día 16 de Julio de 2012 al día 29 de Julio de 2012, ambas fechas incluidas;

Que atento a ello, resulta adecuado fijar el plazo de la Feria Fiscal para la estación invernal del corriente año, desde el día 16 de Julio de 2012 hasta el 29 de Julio de 2012, ambas fechas incluidas;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por los Artículos 12, 15 y concordantes del Código Fiscal (t.o. Decreto 2350/97);

Que ha tomado intervención la Dirección General Técnica y Jurídica del Organismo, mediante Informe N° 360/2012;

POR ELLO:

EL ADMINISTRADOR PROVINCIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Establécese que la Feria Fiscal para la estación invernal del corriente año quedará comprendida entre el día 16 de Julio y el día 29 de Julio, ambas fechas incluidas.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C.- 8933 Jul. 19

RESOLUCION N° 018/12 - INT

Santa Fe, "Cuna de la Constitución
Nacional", 03/Jun/2012

VISTO:

El expediente Nro. 13301-0217248-4 del Registro del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se dictó la Resolución Interna N° 059/11 por el cual se convocó a un Proceso de Selección de Personal para cubrir cargos vacantes en la Administración Provincial de Impuestos, designándose a las autoridades que componen el Jurado actuante;

Que posteriormente se dictó la Resolución Interna N° 08/12 por la cual se reformuló el Anexo II - Punto 2. Comité de Selección de la Resolución Interna N° 059/11;

Que el artículo 18º del Decreto N° 0967/12, conforme al Anexo "A", modifica los cargos de Subdirectores "A" - Nivel A, Grado 2 y "B" - Nivel A, Grado 1, por los de Directores "A" y "B", de igual Nivel y Grado que los mencionados en primer término;

Que atento a ello se hace necesario adecuar el Comité de Selección que estará a cargo del Proceso de Selección de Personal;

Que en consecuencia corresponde reformular el Anexo II - Punto 2. Comité de Selección de la mencionada Resolución.

POR ELLO:

EL ADMINISTRADOR PROVINCIAL

DE IMPUESTOS

RESUELVE:

ARTICULO 1° - Reformúlase el Anexo 11 - Punto 2. Comité de Selección de la Resolución Interna Nº 059/11 de la Administración Provincial de Impuestos, el que quedará redactado de la siguiente manera:

a) El señor Administrador Provincial de Impuestos, C.P.N. José Daniel Raffin y en carácter de suplente el Sr. Subadministrador Provincial de Coordinación Técnica y Gestión Administrativa, C.P. Hugo Gabriel Rosti o la Sra. Subadministradora Provincial de Planificación y Coordinación, C.P. Marcela Vielba, según corresponda a la Regional Santa Fe o Rosario respectivamente.

b) El señor Director Provincial de Recursos Humanos y la Función Pública, Dr. Juan Pablo Gutiérrez y en carácter de suplente el señor Director General de la Función Pública, Dr. Francisco Berraz Montyn, ambos representantes de la Subsecretaría de Recursos Humanos y la Función Pública.

c) El Sr. Director a/c de la Subdirección de Recursos Humanos de la Administración Provincial de Impuestos, Tec. Raúl A. Lazzaroni y en carácter de suplente la Sra. Jefa de Oficina a/c - División Capacitación, Psicop. Alicia Garrido.

d) El Sr. Director a/c de la Subdirección de Secretaría General de la Administración Provincial de Impuestos, Dr. Nelson Imhoff y en carácter de suplente el Sr. Director de la Dirección General de Coordinación General, C.P.N. Carlos M. Ceballos.

Integran el Comité como Veedores del Proceso de Selección 3 (tres) representantes de la U.P.C.N. Seccional Santa Fe (con sus respectivos suplentes) y 1 (un) representante de A.T.E. Santa Fe (con su respectivo suplente).

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C.- 8934 Jul. 19
